

Dirección Regional de Educación Piura Unidad de Gestión Educativa Local Huancabamba

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

PROYECTO N° 2680 19 11 2024



Resolución Directoral N<u>602483</u>-2024-UGEL-H66a.

Huancabamba, 19 NOV. 2024

Vistos; la R.D. N° 00891-2024, el Informe N° 02-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL., la R.D. N° 002338-2024, el Memorándum N° 571-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.H-D., la Hoja de Envío N° 4001-2024-EPER.UGEL-HUANCABAMBA, con diez (10) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es finalidad de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancabamba, garantizar y fortalecer el normal desarrollo de las actividades técnico pedagógico y administrativas del ámbito de su jurisdicción, establecido en el Art. 77° inciso a) de la Ley General de Educación;

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1057 se aprueban las Normas que Regulan el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (C.A.S) y su Reglamento el D.S. Nº 075-2008-PCM., modificado por D.S. Nº 065-2011-PCM.;

Que, mediante D.S. N° 065-2011-PCM, se resuelve modificar el artículo 15° del D.S. N° 075-2008-PCM., Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, quedando redactado de la siguiente manera: Artículo 15°.Forgano responsable en cada entidad: El órgano encargado de los contratos administrativos de servicios, es la Oficina de Recursos Humanos de cada entidad o la que haga sus veces;

Que, según Resolución Ministerial N° 009-2024-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Implementación de las Intervenciones y Acciones Pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Lima Metropolitana en el Año Fiscal 2024";

Que, la instancia responsable de la contratación y/o renovación del personal que prestará servicios bajo el régimen CAS, previo concurso público, es la UGEL que tenga la condición de UE, a través de sus Oficinas de Recursos Humanos o la que haga sus veces. Asimismo, la UGEL que tiene condición de UE, deberá conformar un Comité de Selección a cargo de la etapa de selección de personal. Para ello, considerará que aquellas UGEL que no tienen la condición de UE formen parte de este Comité en caso se contrate personal para sus ámbitos territoriales. Asimismo, preferentemente los Especialistas vinculados a las intervenciones y acciones pedagógicas pueden conformar el Comité, debiendo cumplir con todos los procedimientos y disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios y su modificatoria, y en su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, la conformación del Comité para el proceso de selección se desarrolla en el marco del artículo 15° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, siguiendo la siguiente estructura: (I) Presidente Director/Jefe de Gestión Pedagógica, Gestión Institucional o Gestión Administrativa, (II) Secretario Técnico (Jefe de la Oficina de Recursos Humanos o el que haga sus veces, (III) Especialista vinculado a la intervención que corresponda; y, (IV) Representante de





la UGEL, en caso el personal fuese a laborar en su ámbito territorial, entre otro que la UE considere;

Que, según R.D. N° 00569-2024 de fecha 1 de febrero de 2024, se resuelve aprobar la conformación del comité de Selección para Contratos Administrativos de Servicios (C.A.S) para Instituciones Educativas Vinculadas a las Intervenciones y Acciones Pedagógicas de Jornada Escolar Completa (JEC) de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancabamba para el año 2024:

Que, mediante R.D. N° 000891-2024, de fecha 7 de marzo de 2024, se modifica el numeral 1.1 de la R.D. N° 00569-2024 que aprueba la conformación del Comité de Selección para Contratos Administrativos de Servicios (CAS), para Instituciones Educativas vinculadas a las Intervenciones y Acciones Pedagógicas de Jornada Escolar Completa (JEC) de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancabamba para el año 2024, en el sentido que se excluye de dicho Comité al profesor César Augusto GUTIÉRREZ CHERRES y se incorporal profesor Alfredo Augusto ALZAMORA ARÉVALO;

Que, con R.D. N° 002338-2024 de fecha 16 de octubre de 2024, se encarga el Puesto de Jefe de Gestión Pedagógica de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancabamba, al profesor Mario PINTADO NAIRA;

Que, con Informe N° 02-2024-GOB.REG.PIURA-DREP.CAS-JEC.UGEL/H., los miembros integrantes del Comité de Contratos Administrativos de Servicios (CAS) vinculadas a las intervenciones y Acciones Pedagógicas de Jornada Escolar completa (JEC) de la UGEL Huancabamba, vienen solicitando la modificación de las R.D. N° 00569-2024-UGEL-HBBA. y R.D. N° 000891-2024, mediante la cual de aprueba la conformación del Comité de Selección para contratos de personal bajo el régimen del D. Leg N° 1057, Contratos Administrativo de Servicios (CAS), para Instituciones Educativas vinculadas a las intervenciones y acciones pedagógicas y se modifica la R.D. N° 000891-2024 respectivamente, teniendo en cuenta que el profesor César Augusto GUTIERREZ CHERRES, designado Presidente de dicho Comité, ha cesado por Renuncia al cargo, sugiriendo se le excluya, e incorporando en su reemplazo al profesor Mario PINTADO NAIRA, quien ocupa actualmente el cargo de Jefe del Área de Gestión Pedagógica;

Que, mediante Memorándum N° 571-2024-GOB.REG.PIURA-UGEL-H-D., la Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancabamba, dispone se proyecte la Resolución Directoral modificando las R.D. N° 00569 y 000891-2024-UGEL-HBBA., mediante la cual se aprueba la conformación del Comité de Selección para Contratos Administrativos de Servicios (C.A.S.) para Instituciones Educativas vinculadas a las intervenciones y acciones pedagógicas de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancabamba y se modifica la R.D. N° 00569-2024; por lo que es procedente materializar el presente acto administrativo;

Estando a lo informado por los miembros integrantes del Comité de Contratos CAS, para Instituciones Educativas vinculadas a las intervenciones y acciones pedagógicas de Jornada Escolar Completa (JEC), lo dispuesto por la Dirección de la UGEL Huancabamba, lo dispuesto por el Encargado de Recursos Humanos, según Hoja de Envío N° 4001-2024-EPER.UGEL-HUANCABAMBA, y;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28044-General de Educación, el D.S. N° 011-2012-ED. su Reglamento, el D. Leg. N° 1057, el D.S. N° 075-2008-PCM, el D.S. N° 065-2011-PCM, la R.M. N° 111-2023-MINEDU, la R.D.R. N° 003612-2024, la Ordenanza Regional N° 355-2016-GRP-CR, que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones de las Unidades de Gestión Educativas Locales", y;

En uso de las facultades conferidas mediante Ordenanza Regional Nº 258-

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el artículo 1°, numerales 1.1 de la R.D. N° 200569 y 000891-2024-UGEL-HBBA., mediante la cual se aprueba la conformación del Comité de Selección para Contratos Administrativos de Servicios (C.A.S.) para Instituciones Educativas Vinculadas a las Intervenciones y Acciones Pedagógicas de Jornada Escolar Completa (JEC) de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancabamba para el año 2024 y se modifica la R.D. N° 00569, en el sentido que se excluye de dicho Comité a los profesores César Augusto GUTIERREZ CHERRES y Alfredo Augusto ALZAMORA ARÉVALO.







2013-GRP-CR.;6



designadoS Presidente del Comité en mención, incorporando en su reemplazo al profesor Mario PINTADO NAIRA, el mismo que queda integrado de la siguiente manera:

NUMERAL	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ROL EN EL COMITÉ
1.1	Prof. Mario PINTADO NAIRA	JEFE (E) DEL ÁREA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR, TÉCNICO PRODUCTIVA Y SUPERIOR NO UNIVERSITARIA	PRESIDENTE
1.2	Econ. Miguel Augusto ARÁMBULO GARCÍA	ENCARGADO DEL EQUIPO DE RECURSOS HUMANOS	SECRETARIO TÉCNICO
1.3	Prof. Francisco GUTIÉRREZ GARCÍA	ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN SECUNDARIA	MIEMBRO
1.4	Prof. Walter CASTILLO GUERRERO	ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN PRIMARIA	MIEMBRO

ARTÍCULO 2°.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución al personal inmerso, así como a las diversas áreas de la UGEL Huancabamba, de la forma y plazos que establece el D.S. N° 004-2019-JUS que aprueba Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-del Procedimiento Administrativo General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, COMUNÍQUESE,



SEGUNDA ANGELITA BIZUETA LOZADA DIRECTORA (E) DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL

HUANCABAMBA



SABL/D.(E)UGELH HDB/(E)JUA MAAG/EE.RR.HH. TOMMY/TÉC.ADM.II

en de la companya de la co